



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008941

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Entidad testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **INGENIERIA Y PROYECTOS EN TELECOMUNICACIONES FIBERPLUS CIA. LTDA.** otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2017, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1418-M de 01 de octubre de 2018, han emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la ley; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAIF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía **INGENIERIA Y PROYECTOS EN TELECOMUNICACIONES FIBERPLUS CIA. LTDA.** del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2017, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que las Notarías Décima Quinta y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **INGENIERIA Y PROYECTOS EN TELECOMUNICACIONES FIBERPLUS CIA. LTDA.**, respectivamente, y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía, cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que, cumplido lo anterior, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de octubre de 2018.

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/LEB
Expediente: 146280
Trámite: 57805-0041-17